

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE REACTIVACION ECONOMICA CONSUME LOCAL

*En el ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos Artículo 49 fracción III, 53 fracción IV, artículo 60 fracción IV, V; 69, 72 fracción II, X y XIV, 72 bis Artículo 72 quater del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; Artículos 18 Fracción I, VII, VIII, IX, 19, 22 numeral 8 y 68 fracción V y IX del Reglamento de la Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas; se emite la presente reglas de operación que deberá observarse para los procesos de solicitud, autorización, asignación, ejercicio, administración, comprobación, reembolso, reintegro o cancelación, de los recursos destinados al **Fondo de REACTIVACION ECONOMICA CONSUME LOCAL para la recuperación del segmento gastronómico y alimentos preparados.***

- 1.- Entidad responsable del programa
- 2.- Descripción general
- 3.- Objetivo general
- 4.- Cobertura
- 5.- Población objetivo
- 6.- Meta
- 7.- Beneficiarios
- 8.- Características del apoyo
- 9.- Lineamientos básicos
- 10.- Criterios de elegibilidad
- 11.- Mecanismo de operación
- 12.- Temporalidad y permanencia
- 13.- Difusión del programa
- 14.- Numero de acciones a ejecutar
- 15.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- 16.- Causas de cancelación
- 17.- Consideraciones finales

- 1.- Entidad responsable del Programa de Recuperación Económica
 - a). - **Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.**
 - b). - Unidad administrativa: **Secretaría De Desarrollo Económico y del Empleo**
 - c). - Área operativa: **Coordinación General de Turismo y Comercio.**
 - d). - Instancia normativa: **La Contraloría Municipal**
 - e). - Instancia reguladora del financiamiento: **Secretaría de Finanzas y Tesorería**

2.- Descripción General. - PRIMERO. Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARSCoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria, dicho acuerdo fue publicado el 23 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación. SEGUNDO. Que el 27 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS

Carr. Monterrey Km. 206 Blvd. Vista Hermosa

Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88710

Tel. (899) 951-7526 y (899) 951-8753 | www.reynosa.gob.mx

acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). TERCERO. Que el 29 de marzo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto Gubernamental mediante el cual se dictan medidas de seguridad sanitaria para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de Tamaulipas.

CUARTO. Que el 23 de abril de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Acuerdo Gubernamental mediante el cual el Poder Ejecutivo del Estado establece medidas de seguridad en materia sanitaria con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). QUINTO. Que el 29 de mayo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se amplía el estado de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se establecen las medidas de seguridad en materia sanitaria para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura. SEXTO. Que en el Acuerdo antes mencionado, se establecen las medidas de seguridad en materia sanitaria con motivo de la emergencia sanitaria; se determina la reapertura gradual y responsable de actividades económicas en el estado; y se delegan en la Secretaría de Salud y en la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Tamaulipas, las facultades para emitir los lineamientos y protocolos de seguridad sanitaria y de salud correspondientes para su reapertura, para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura, y con ello prevenir la propagación y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19). SÉPTIMO. Que el 30 de mayo se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Acuerdo signado por los titulares de la Secretaría de Salud y Desarrollo Económico del Estado, mediante el cual se expiden lineamientos de seguridad sanitaria y de salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales en el Estado. OCTAVO. Que el Acuerdo citado con antelación, estableció en su Artículo Tercero y Cuarto las bases sobre la reapertura de los establecimientos considerados como no esenciales tomando en consideración el porcentaje de aforo en dichos comercios, atendiendo a las fases correspondientes; además de acordar que dichas fases serían evaluadas por el Comité Estatal de Seguridad en Salud, órgano colegiado en determinar el avance de una fase a otra, permanecer en la misma fase y/o regresar a las fases anteriores de acuerdo a la semaforización atendiendo al nivel de riesgo sobre la salud de las y los tamaulipecos. NOVENO. Que el Comité Estatal de Seguridad en Salud, en sus sesiones celebradas el 27 y 28 de junio del 2020, realizó un análisis sobre la situación prevaleciente sobre los casos de contagios diarios en la entidad, detectando que los Municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria concentran la mayor cantidad de casos sospechosos y positivos del virus SARS-CoV2 (COVID-19), dado que en dicho mes se aumentó considerablemente el promedio de los contagios en personas, y determinó que existe un alto nivel de riesgo para prevenir y controlar la propagación del virus que nos ocupa. Ante dicha circunstancia, la suscrita tuvo a bien emitir el Acuerdo mediante el cual se determina que, en los municipios citados en el considerando anterior, se mantuvieran en la fase de alto riesgo de contagio, por lo que deberán atender los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud previamente establecidos para contener la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 78 del 30 de junio del actual. DÉCIMO. Que el 13

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS

Carr. Monterrey Km. 206 Blvd. Vista Hermosa

Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88710

Tel. (899) 951-7526 y (899) 951-8753 | www.reynosa.gob.mx

de julio se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Acuerdo firmado por la titular de la Secretaría de Salud del Estado, mediante el cual se determina el regreso a la fase I en los Municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria, y, se establecen los lineamientos de seguridad sanitaria y de salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID19) en el Estado. DÉCIMO PRIMERO. Que el Comité Estatal de Seguridad en Salud, en su sesión celebrada el día 25 de julio del 2020, realizó un nuevo análisis sobre la situación prevaliente sobre los casos de contagios diarios en la entidad, detectando que los Municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria concentran la mayor cantidad de casos sospechosos y positivos del virus SARS-CoV2 (COVID-19), dado que en dicho mes se aumentó considerablemente el promedio de los contagios en personas, y determinó que existe un alto nivel de riesgo para prevenir y controlar la propagación del virus citado con anterioridad. DÉCIMO SEGUNDO. Que en el Periódico Oficial Extraordinario número 12 de la edición vespertina de fecha 27 de julio de 2020 se publicó el Acuerdo en el cual se determina que se determina el regreso a la fase I en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria, y, se establecen los lineamientos de seguridad sanitaria y de salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID19) en el Estado. DÉCIMO TERCERO. Que en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en la edición vespertina de fecha 11 de agosto de 2020 se publicó el Acuerdo mediante el cual se reforman los Artículos Tercero y Séptimo, y los Transitorios Segundo, Tercero y Cuarto del diverso por el cual se determina el regreso a la Fase I en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria, y, se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado. DÉCIMO CUARTO. Que el 17 de agosto del actual, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado edición vespertina extraordinario número 14, el Acuerdo mediante el cual se determina los municipios que continúan en la Fase I, los municipios que avanzan a la Fase II; y, se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado. DÉCIMO QUINTO. Que el 31 de agosto del actual, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado edición vespertina extraordinario número 15, el Acuerdo mediante el cual se determina los municipios que continúan en la Fase I, los municipios que avanzan a la Fase II; y, se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado. DÉCIMO SEXTO. Que el Comité Estatal de Seguridad en Salud, en su sesión celebrada el día 30 de agosto del 2020, realizó un nuevo análisis sobre la situación prevaliente sobre los casos de contagios diarios en la Entidad, determinando que se mantienen en la Fase I en los Municipios de Aldama, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros y Tampico, y, se avanza a la Fase II en los Municipios de Altamira, Camargo, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Reynosa, Valle Hermoso y Xicoténcatl. DÉCIMO SÉPTIMO. Que el 14 de septiembre del actual, fue publicado en el

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS

Carr. Monterrey Km. 206 Blvd. Vista Hermosa

Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88710

Tel. (899) 951-7526 y (899) 951-8753 | www.reynosa.gob.mx

Periódico Oficial del Estado edición vespertina extraordinario número 16, mediante el cual se determina los municipios que continúan en la Fase I, los municipios que avanzan a la fase II; y, se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado. DÉCIMO OCTAVO. Que el Comité Estatal de Seguridad en Salud, en su sesión celebrada el día 30 de septiembre del 2020, realizó un nuevo análisis sobre la situación prevaleciente sobre los casos de contagios diarios en la Entidad, en donde se determinó que todos los municipios de Tamaulipas pueden pasar a la fase II para la reactivación económica en el Estado. DÉCIMO NOVENO. Que el 30 de septiembre del año en curso, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado edición vespertina número 118, mediante el cual se determina que todos los municipios del Estado de Tamaulipas avanzan a la Fase II; y, se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado. VIGÉSIMO. Que el Comité Estatal de Seguridad en Salud, en su sesión celebrada el día 14 de octubre del 2020, realizó un nuevo análisis sobre la situación prevaleciente sobre los casos de contagios diarios en la Entidad, mismos que observaron una disminución en varios municipios de la Entidad y, en donde se determinó que los municipios de Altamira, El Mante, Madero, Matamoros, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria, permanecen en la fase II y los municipios de Abasolo, Aldama, Antigua Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, Gómez Farías, González, Güemez, Guerrero, Díaz Ordáz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Villagrán y Xicoténcatl avanzan a la fase III para la reactivación económica en el Estado. VIGÉSIMO PRIMERO. Que el 15 de octubre del año en curso, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado edición vespertina número 125, mediante el cual se determina los municipios que continúan en la Fase II, los municipios que avanzan a la Fase III; y, se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas No esenciales para contener la pandemia provocada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado. VIGÉSIMO SEGUNDO. Que el Comité Estatal de Seguridad en Salud, en sus diversas sesiones celebradas el día martes 27 de octubre y el día jueves 29 de octubre del 2020, realizó un nuevo análisis sobre la situación prevaleciente sobre los casos de contagios diarios en la Entidad, mismos que observaron un resultado combinado en varios municipios y, en donde se determinó que los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria permanecen en la Fase II; González, Güemez, Hidalgo, Ocampo, Padilla, y Xicoténcatl, regresan a Fase II; y los municipios de Abasolo, Aldama, Antigua Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, Gómez Farías, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miquihuana, Nuevo Morelos, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula y Villagrán continúan en la fase III para la reactivación económica en el Estado. *Periódico Oficial TOMO CXLV Victoria, Tam., sábado 31 de octubre de 2020. Edición Vespertina Extraordinario Número 20*

El Plan de Desarrollo Municipal 2018-2020 Eje 5 Reynosa Productiva y Emprendedora, para fortalecer

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS

Carr. Monterrey Km. 206 Blvd. Vista Hermosa

Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88710

Tel. (899) 951-7526 y (899) 951-8753 | www.reynosa.gob.mx

la economía del municipio, debemos construir encadenamientos productivos a partir del aprovechamiento del capital social y el potencial humano de la población de Reynosa para elevar la productividad y la innovación a través de un modelo de desarrollo económico incluyente sub-eje 5.4 Atención en el desarrollo local establece propiciar la creación, fortalecimiento y consolidación de Micro, Pequeñas y medianas empresas establecidas en el Municipio y sub-eje 5.6 Turismo municipal que establece proyectar al municipio como un destino turístico a nivel nacional e internacional.

3.- Objetivo general El R. Ayuntamiento a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, tiene como objetivo reactivar la actividad económica del segmento gastronómico mediante el estímulo económico para el consumo en los diferentes establecimientos del segmento, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

4.- Cobertura Población en general con residencia en el Municipio de Reynosa Tamaulipas.

5.- Población Objetivo: Todos los ciudadanos mayores de 18 años del Municipio de Reynosa.

6.- Un total de 20,000 personas beneficiadas con un vale canjeable en los establecimientos del segmento gastronómico y alimentos preparados, de la ciudad, durante la vigencia del programa.

INVERSIÓN

7.- Serán hasta 20,000 personas beneficiadas en zona urbana del Municipio de Reynosa, con la aportación de hasta \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) para consumo de alimentos, durante la vigencia del programa.

8.- Con la aportación de hasta \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) para consumo de alimentos, en la compra de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.) o más, en los establecimientos participantes, durante la vigencia del programa.

9.- Lineamientos Básicos El financiamiento y operación de este programa es una responsabilidad del R. Ayuntamiento de Reynosa a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo.

10.- Criterios de Elegibilidad Podrán ser sujetos de este programa población mayor de 18 años con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Requisitos de elegibilidad:

- Ser mexicano.

- Residir en el Municipio de Reynosa.

- Ser beneficiario del programa y cuando cumpla con la siguiente normativa:

a) Ser residente de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas

b) Presentar copia de identificación oficial actualizada que contenga CURP.

-Los datos de los beneficiarios están vigentes a la Ley de Acceso a la información pública y protección

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS

Carr. Monterrey Km. 206 Blvd. Vista Hermosa

Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88710

Tel. (899) 951-7526 y (899) 951-8753 | www.reynosa.gob.mx

de datos personales.

c) No podrán participar en este programa los funcionarios públicos municipales de nivel 1 y 2.

11.- Mecanismo de operación: Con la aportación de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) en vales, que se activará en las compras a partir de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.) en consumo en los establecimientos del segmento gastronómico y alimentos preparados de la ciudad registrados en este programa y durante la vigencia del programa. Estos vales no son transferibles, ni acumulables, ni canjeables por dinero en efectivo, ni tampoco aplica en el consumo de bebidas de ningún tipo.

A) **Ámbito de Aplicación.**

1. El programa es de cobertura local y exclusiva para el municipio de Reynosa, Tamaulipas.
2. El beneficio será en consumo en los establecimientos del segmento gastronómico y alimentos de la ciudad registrados en el programa, durante la vigencia del programa.

B) **Ejecución.**

1. Los puntos para entrega de los vales y horarios serán dados a conocer en el sitio oficial de Ayuntamiento de Reynosa www.reynosa.gob.mx , bajo las medidas de bioseguridad descritas en los protocolos emitidos por la Secretaria de Salud.
2. El beneficiario acudirá de manera directa al establecimiento autorizado por el R. Ayuntamiento de Reynosa, quien tendrá la facultad de otorgar el beneficio siempre y cuando cumpla con los criterios de elegibilidad.
3. El programa opera a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo en coordinación con los establecimientos participantes de la Industria Restaurantera y de Alimentos Condimentados, el cual verificará que el ciudadano cumpla el criterio, entregue copia de su identificación oficial y firme la nota o comprobante de compra de recibido el apoyo.
4. La Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, podrá otorgar orientación a los ciudadanos mediante el teléfono: 8999517526, correo electrónico: sedeem@reynosa.gob.mx y página oficial de Facebook: *Ayuntamiento de Reynosa* y de la *Secretaria de Desarrollo Económico y del Empleo*.

C) **Acta de Entrega Recepción.** Los beneficiarios al momento de recibir su vale firmarán un registro oficial donde se validará la recepción del Apoyo, la comprobación que se entregará junto con su expediente una vez que concluya el programa a la Contraloría del R. Ayuntamiento de Reynosa correrá por parte del Establecimiento y la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo.

12.- **Temporalidad y permanencia.** El Programa que inicia al día siguiente de su publicación en la gaceta oficial y hasta el día 11 de diciembre de 2020.

13.- **Difusión del Programa.** El presente lineamiento será difundido en la página Oficial del R. Ayuntamiento de Reynosa, así como material impreso y cualquier medio de comunicación el cual

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS

Carr. Monterrey Km. 206 Blvd. Vista Hermosa

Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88710

Tel. (899) 951-7526 y (899) 951-8753 | www.reynosa.gob.mx

deberá incluir la leyenda " Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

14.- Número de acciones a ejecutar. Se realizarán un máximo de 20,000 acciones en total a ejecutar durante la vigencia del programa.

15.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. La Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo y Contraloría Social cuenta con personal que brinda atención a la ciudadanía, por lo que se orienta en el trámite y/o procedimiento para ser beneficiario del programa, así como atención y solución a quejas que se presenten con referencia al mismo.

16.- Causas de cancelación. Las causas de cancelación del programa se deberían a insuficiencia presupuestal o por causa fortuita o de fenómenos naturales o cualquier otra contingencia que ponga en riesgo la salud o la integridad física de la ciudadanía en general por lo que se tenga que canalizar los recursos para enfrentar tales eventos.

17.- Consideraciones finales La Secretaría de Desarrollo de Desarrollo Económico y del Empleo en coordinación con las demás Secretarías involucradas, tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.